



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00013-00

En atención al informe secretarial que precede y con el fin de continuar con el correspondiente trámite, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las NUEVE (9) AM del día **23** del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2020, para que tenga lugar la audiencia **INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista por el artículo 392 ejusdem.

ADVERTIR a las partes que esta decisión se notificará por estado, NO se les remitirá invitación escrita para que comparezcan a la citada audiencia, quedando de todas formas con la obligación de asistir, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones legalmente previstas (numeral 4 artículo 372 CGP), pues las partes deben estar atentas, o por lo menos sus apoderados quienes en desarrollo del principio de lealtad y buena fe, deben comunicarles a sus clientes las fechas y horas en las cuales son requeridos por los estrados judiciales para que comparezcan, deber que les es impuesto por el artículo 78 ibídem.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el presente asunto fijando las siguientes:

PARTE DEMANDANTE (YAMILE OTÁLORA PINEDA) - Tener como pruebas las documentales las aportadas con la demanda, sujetas a valoración legal.

INTERROGATORIO DE PARTE al Representante Legal de la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., o quien haga sus veces al momento de surtir la respectiva notificación.

Frente a la exhibición de documentos, se niega la misma por haber sido aportados al expediente por la parte demandada en la contestación de la demanda (art. 266 CGP).

PARTE DEMANDADA (ALLIANZ SEGURIS S.A.) - Tener como pruebas las documentales las aportadas con la contestación y las excepciones de mérito propuestas, sujetas a valoración legal.

INTERROGATORIO DE PARTE a la parte demandante YAMILE OTÁLORA PINEDA.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.037
en el día de hoy 9 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Código de verificación: **a87811f737b5cb49b82b28be737bf44578584ab79629b8d1c00c2b0a430ffa2**

Documento generado en 08/09/2020 08:35:12 a.m.